

Constancia Secretarial: Manizales, diez (10) de octubre de 2022. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00563-00, fue inadmitida mediante providencia del 26 de septiembre del presente año, notificada por estado n.º 167 del 27 de septiembre de 2022, venciendo el término concedido al apoderado el 04 de octubre de 2022, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de octubre de 2022

En providencia que antecede se inadmitió la demanda verbal de sucesión intestada de menor cuantía de los bienes dejados por los causantes Alfonso Milton Martínez Corral e Irene Calderón de Martínez interpuesta por Daniel Alejandro Martínez en calidad desubrogatorio de los derechos herenciales de Gloria Inés, María Gladys, Luis Gonzalo, José Fernando y Jairo Orlando Martínez Calderón, esté último representado por sus hijas Sandra Marcela Martínez Soto, Yeimy Alejandra Martínez Soto y Francy Janeth Martínez Gaviria, radicada con el nº 17001-40-03-011-2022-00563-00.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda verbal de sucesión intestada de menor cuantía de los bienes dejados por los causantes Alfonso Milton Martínez Corral e Irene Calderón de Martínez interpuesta por Daniel Alejandro Martínez en calidad

de subrogatario de los derechos herenciales de Gloria Inés, María Gladys, Luis Gonzalo, José Fernando y Jairo Orlando Martínez Calderón, esté último representado por sus hijas Sandra Marcela Martínez Soto, Yeimy Alejandra Martínez Soto y Francy Janeth Martínez Gaviria.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b95570a62d54721e65c4546cb4bde81bd3071982ac1096b20ef825c7011bbcf**

Documento generado en 10/10/2022 04:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>